



EXTRACTO del Decreto del Presidente 4/2017, de 24 de marzo, por el que se convocan subvenciones a proyectos de cooperación internacional para el desarrollo tramitadas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el año 2017. (2017030018)

BDNS(Identif.):341261

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Beneficiarios.

1. Pueden tener acceso a las subvenciones reguladas en este decreto, siempre que, en el momento de presentación de la solicitud, cumplan con los requisitos previstos por el artículo 5 del Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo:
 - a. Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo y otras entidades privadas sin ánimo de lucro residentes en la Unión Europea. Solo a efectos interpretativos de esta norma y con independencia de su naturaleza jurídica formal, no se considerarán entidades privadas ni Organizaciones no Gubernamentales aquellas entidades privadas que integren socios que tengan ánimo de lucro en el tráfico jurídico mercantil.
 - b. Las agrupaciones de ONGD sin personalidad jurídica con las obligaciones y requisitos previstos por el apartado 3 del artículo 10 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Extremadura.
 - c. Las Administraciones Públicas de los países socios y las entidades privadas sin ánimo de lucro de los mismos.
 - d. Los Organismos internacionales sin ánimo de lucro, la Administración General del Estado, las Universidades, las Entidades dependientes o vinculadas de la Junta de Extremadura con personalidad jurídica propia y presupuesto diferenciado.

Segundo. Objeto.

El objeto de la convocatoria es la financiación de proyectos que tengan como finalidad contribuir al desarrollo humano, social o económico de la población de los países socios.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 59/2016, de 10 de mayo, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo (DOE n.º 92, de 16 de mayo de 2016).

***Cuarto. Cuantía.***

La cuantía de la subvención podrá cubrir el 80 % del coste del proyecto, de una duración máxima de 12 meses y el importe máximo a financiar será de 200.000 euros para las entidades solicitantes y de 210.000 euros para las agrupaciones de entidades.

Cada entidad solicitante o agrupación de entidades podrá presentar un solo proyecto por entidad o agrupación de entidades.

Las ayudas objeto de esta convocatoria se financiarán con fondos de la Comunidad Autónoma siendo el importe 3.132.000,00 € para el ejercicio 2017, con cargo al proyecto de gasto 2009.02.005.0001.00 "Cooperación al Desarrollo" y con el siguiente desglose por aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD 2017 IMPORTE EUROS 2.332.000,00 APLIC. PRESUPUESTARIA 02.08.252C.489.00
TIPO FINANCIACIÓN CA.

ANUALIDAD 2017 IMPORTE EUROS 200.000,00 APLIC. PRESUPUESTARIA 02.08.252C.490.00
TIPO FINANCIACIÓN CA.

ANUALIDAD 2017 IMPORTE EUROS 500.000,00 APLIC. PRESUPUESTARIA 02.08.252C.789.00
TIPO FINANCIACIÓN CA.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

EL plazo de presentación de solicitudes será de 25 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria y el presente extracto de la misma en el Diario Oficial de Extremadura (DOE).

Sexto. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente DOE junto con la Convocatoria.

Mérida, 24 de marzo de 2017.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

• • •

